



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1990	Martes 13 de marzo	Número 51

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 71. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos a seis de febrero de mil novecientos noventa.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarelos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 247 de 1989, dimanante de juicio de cognición sobre reconstrucción de muro y otros extremos número 5/89, del Juzgado de Distrito de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de febrero de 1989, han comparecido, como demandante-apelante, D. Pablo Sáiz Rojo, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Oña (Burgos), representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera; y como demandado-apela-

do, don José Ramón Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oña, representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón y Noreña; no han comparecido el demandante-apelado, doña Carmen Aliende Palma, mayor de edad, casada y vecina de Omaña, ni el demandado-apelado, doña Esperanza Santamaría Pereda, mayor de edad, casada y vecina de Oña, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva: fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Distrito de Briviesca, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia doña Esperanza Santamaría Pereda, expido y firmo el presente en Burgos a quince de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1147.—5.700,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a dos de febrero de mil novecientos noventa.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López y don Carlos Vattier Fuensalida, Magistrados; siendo Ponente don Carlos Vattier Fuensalida, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 214 de 1989, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de primera Instancia de Aranda de Duero, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, don Alvaro Casado Tristán, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Fuentenebro, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Francisco Javier Esgueva Díez; y de otra, como demandado-apelante, don Carmelo Pecharromán Miguel, mayor de edad, agricultor, vecino de Fuentenebro, representado por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el Letrado don Ricardo García García-Ochoa; y el demandado-apelado, don Esteban Pecharromán Miguel, casado, obrero, vecino de Fuentenebro, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y de-

fendido por el Letrado don Andrés de las Heras de la Cal; y el demandado-apelado, don Jesús Abad Pecharromán, casado, agricultor, vecino de Fuentenebro, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de derechos.

«Fallo: Por lo expuesto, este tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en autos por el Juzgado de 1.ª Instancia de Aranda de Duero, si bien precisando su tercer pronunciamiento, que debe entenderse referido a los dos anteriores, de forma que la referida a la fase de ejecución es solamente la determinación del haber partible y las demás operaciones parciales liquidadoras; todo ello sin efectuar condena al pago de las costas de la presente alzada. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día, no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Eduardo Pérez López, Carlos Vattier Fuensalida. Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, certifico.

Y para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido don Jesús Abad Pecharromán, expido la presente en Burgos a catorce de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Ildefonso Perrero Pastana.

1147.—7.050,00

Don Román García-Maqueda, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

La Sección tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilmos. señores Magistrado, don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez —suplente— ha dictado la siguiente:

Sentencia número 55. — En la ciudad de Burgos a tres de febrero de mil novecientos noventa.

En el rollo de Sala número 18 de 1989, dimanante de los autos de juicio ejecutivo, número 25 de 1988, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta

Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, y en el que han sido partes, como demandantes-apelados, don Víctor Martín Sanz y don Alejandro Martín Sanz, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Burgos, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendidos por el Letrado don José María Codón Herrera, y como demandado- apelante, don José Abellán Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Melgar de Fernamental, representado por la Procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el Letrado don José Ignacio Sanz Emperador, y como demandado apelado, don Juan José Carpintero Bartolomé, mayor de edad, industrial, y vecino de Melgar de Fernamental, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Daniel sanz Pérez, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho:...

II. Fundamentos de derecho: ...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación de los ejecutados oponentes contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número 4 de Burgos, en los autos originales de este rollo de Sala, cuya resolución confirmamos, imponiendo a los recurrentes las costas de la apelación y aténgase el Juez sentenciador a lo prevenido en el fundamento quinto de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Felipe-Luis Moreno Gómez. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, don Daniel Sanz Pérez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día, mes y año de su fecha. Certifico. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al apelado no personado en el recurso don Juan José Carpintero Bartolomé, expido y firmo la presente en Burgos a catorce de febrero

de mil novecientos noventa. — El Secretario, Román García-Maqueda.

1148.—8.100,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas denominada «Línea de media tensión a 20 KV Villamayor de los Montes-Zael y tres centros de transformación» incluida en el Pier-88.

Por el Decreto 234/1989 de 5 de octubre la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea de media tensión a 20kV Villamayor de los Montes-Zael y tres centros de Transformación y que se expresan en el anexo del citado Decreto.

En su virtud este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de las de Ocupación Definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estima oportuno. La fecha del levantamiento de Actas será la indicada en el Anexo.

En el expediente expropiatorio Iberduero, S.A., asumirá la condición de Entidad Beneficiaria.

Anexo. — Término Municipal: Villamayor de los Montes; Parcela: 9; Propietario y domicilio: Hros. de doña Jesusa Usón, Rep Julio Villanueva; Fecha: 12-12-89; Hora: 11 horas.

Bugos, 2 de noviembre de 1989. — El jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

1116.—4.200,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Plantilla de funcionarios

Coef/N.º	Denominación y titulares	Núm. plazas	Propiedad	Vacantes
5,0/10	Cuerpos Nacionales	5	5	0
	Secretario General	1	1	0
	Interventor de Fondos	1	1	0
	Depositario de Fondos	1	1	0
	Oficial Mayor	1	1	0
	Viceinterventor	1	1	0
	Grupo de Administración General	106	102	4
5,0/10	SUBGRUPO A): TÉCNICOS	23	21	2
	<i>Técnicos Administración General</i>	22	20	2
	Técnico Jefe Servicio	1	0	1
	Técnico Adjunto Jefe Servicio	1	0	1
	Técnicos Jefe Sección	12	13	1—
	Técnico Adjunto Jefe Sección	7	6	1
	Técnico Jefe Negociado	1	1	0
	<i>Técnicos Administrativos extinguir</i>	1	1	0
	Oficial Técnico Administrativo	1	1	0
3,6/08	SUBGRUPO B): GESTION	3	0	3
	Gestor	3	0	3
2,3/06	SUBGRUPO C): ADMINISTRATIVOS	25	26	1—
	Administr. A. Gral.-Jefe Negociado	16	17	1—
	Administrativos Admón. Gral.	9	9	0
1,7/04	SUBGRUPO D): AUXILIARES	48	48	0
	Auxiliar Activo. Jefe de Grupo	2	2	0
	Auxiliar Admón.	46	46	0
1,3/03	SUBGRUPO E): SUBALTERNOS	7	7	0
	Subalternos Admón Gral.	7	7	0
	Grupo de Administración Especial	500	423	77
	SUBGRUPO A): TÉCNICOS	43	26	17
5,0/10	<i>Técnicos Superiores</i>	20	10	10
	Letrado	1	1	0
	Arquitecto	4	3	1
	Ingeniero Industrial	1	1	0
	Archivera Bibliotecaria	1	1	0
	Farmacéutico Laboratorio	1	1	0
	Químico Laboratorio	1	1	0
	Jefe Gabinete Prensa	1	1	0
	Técnico Gabinete Prensa	1	0	1
	Director de la OMIC	1	0	1
	Coordinador Cultural	1	1	0
	Economista	1	0	1
	Técnico Organización y Psicología	1	0	1
	Coordinador Acción Social	1	0	1
	Técnico Insp. higiénico-sanitaria	2	0	2
	Técnico en análisis	2	0	2
3,6/08	<i>Técnicos Grado Medio</i>	15	11	4
	Aparejador	5	3	2
	Perito Industrial	1	1	0
	Ingeniero Técnico Obras Públicas	2	2	0
	Técnico en análisis	1	0	1
	Asistentes Sociales	3	3	0
	Ayudante de archivo	1	1	0
	Técnico Jefe almacenes y talleres	1	0	1
	Jefe Servicio Ex. y P. Incendios	1	1	0

Coef/N.º	Denominación y titulares	Núm. plazas	Propiedad	Vacantes
2,3/06	<i>Técnicos Auxiliares</i>	8	5	3
	Delineante	3	3	0
	Ayud. Téc. Aux. Laboratorio	3	1	2
	Especialista Laboratorio	1	0	1
	Aux. Téc. Laboratorio	1	1	0
	SUBGRUPO B): SERVICIOS ESPECIALES	457	397	60
	a) <i>Policía Municipal</i>	224	213	11
4,5/26	Sub-inspector	1	0	1
4,0/10	Oficial	1	1	0
2,6/06	Suboficial	2	2	0
2,1/06	Sargentos	8	6	2
1,9/04	Cabos	18	17	1
1,7/04	Guardias	187	180	7
1,4/03	Vigilantes Nocturnos	7	7	0
	b) <i>Servicio Extinción de Incendios</i>	107	94	13
2,6/06	Suboficial	1	0	1
2,1/06	Sargentos	5	5	0
1,9/04	Cabos	11	9	2
1,9/04	Cabo-conductor	1	0	1
1,7/04	Bomberos Primera	2	2	0
1,7/04	Bomberos	69	62	7
1,7/04	Bomberos Conductor	18	16	2
	d) <i>Personal de Oficinos</i>	126	90	36
1,9/04	ENCARGADOS	15	12	3
	Celador Policía Urbana	1	1	0
	Encargado Conducrores	1	0	1
	Regente Casa Consistorial	1	1	0
	Capataz Maquinaria Pesada	1	1	0
	Capataz	2	1	1
	Encargado Brigada Especial	1	1	0
	Maestro Capataz Obras y Servicios	1	1	0
	Encargado Alumbrado Eléctrico	1	1	0
	Jardinero Mayor	1	1	0
	Conserje Mercados	1	1	0
	Conserje Matadero	1	1	0
	Maestro Jardines	3	2	1
	OFICIALES	36	27	9
	Primer Conductor Mecánico	1	1	0
	Conductor de primera	1	1	0
	Oficial Mecánico Conductor	11	11	0
	Oficial Cometidos Diversos	1	1	0
	Listero	1	1	0
	Oficiales	21	12	9
1,5/03	AYUDANTES	11	10	1
	Ayudante Casa Consistorial	1	1	0
	Ayudante Jardines	7	6	1
	Ayudante	3	3	0
1,4/03	GUARDAS	4	4	0
	Celador Guarda Nocturno	1	1	0
	Guarda del cementerio	2	2	0
	Pesador	1	1	0
1,3/03	OPERARIOS	60	37	23
	Total Plantilla	611	530	81

Burgos, 4 de diciembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Plantilla de personal laboral

Denominación	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Técnicos	6	6	0
Aparejadores	1	1	0
Arquitecto Técnico	1	1	0
Ayudantes de Obras Públicas	2	2	0
Delineante 1.ª	1	1	0
Encargados	3	3	0
Analista	2	2	0
Ayudante de Obra	1	1	0
Capataces de Oficio	7	7	0
Dibujante	1	1	0
Topógrafo 2.ª	1	1	0
Agentes Tributarios	3	0	3
Almacenero	1	1	0
Oficiales de Primera	7	7	0
Oficiales 1.ª Mecánico Soldador	1	1	0
Oficiales 1.ª Mecánico Parque Móvil	2	1	1
Oficiales 1.ª Electricistas	3	3	0
Oficiales 1.ª Carpinteros	3	2	1
Oficiales 1.ª Fontaneros	1	1	0
Oficial 1.ª Jefe Equipo	1	1	0
Oficial 1.ª de Montaje	1	1	0
Subalternos	6	5	1
Auxiliares Administrativos	5	5	0
Auxiliar de Biblioteca	2	2	0
Oficiales de Segunda	10	10	0
Oficial de Segunda Albañil	1	1	0
Auxiliares Laboratorio	4	4	0
Vigilante de Obra	1	1	0
Guardas-Porteros	6	6	0
Guardas-Vigilantes	1	1	0
Porteros-Vigilantes	1	0	1
Peones Especializados	5	5	0
Limpiadora	1	1	0
Peones	42	38	4
Totales	134	123	11

* * *

Personal Contratado

Denominación	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Médico Analista	1	1	0
Arquitectos	3	3	0
Aparejador	1	1	0
Agentes Tributarios	3	3	0
Oficial 1.ª	2	2	0
Oficial 1.ª Carpintero	1	1	0
Auxiliares Administrativos	8	8	0
Auxiliares Archivo	2	2	0
Subalternos	9	9	0
Ordenanza	1	1	0
Totales	31	31	0

* * *

Plantilla del Personal del Servicio Municipalizado de Aguas

Denominación	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Director Gerente	1	1	0
Coordinador Area Administrativa	1	1	0
Coordinador Area Técnica	1	1	0
Jefe de Sección de Informática	1	1	0
Jefe de Sección de Abastecimiento	1	1	0
Titulado Medio	1	1	0

Denominación	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Jefe Servicio	2	2	0
Sub-Jefe de Grupo	2	2	0
Oficial 1.ª Administrativo	2	2	0
Oficial 2.ª Administrativo	5	5	0
Auxiliar Administrativo	1	1	0
Encargado de Sección	4	4	0
Delineante	1	1	0
Auxiliar Técnico Asimilado	1	1	0
Encargado	2	2	0
Capataz	3	3	0
Sub-Capataz	2	2	0
Guardas	2	2	0
Oficiales 1.ª	20	20	0
Oficiales 2.ª	6	6	0
Oficiales 3.ª	17	17	0
Peones Especialistas	7	7	0
Limpiadora (media jornada)	1	1	0
Totales	84	84	0

* * *

Plantilla del personal del Servicio de Instalaciones Deportivas

Denominación	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Director Técnico Deportivo	1	1	0
Jefe Negociado	1	1	0
Oficial Administrativo	1	1	0
Auxiliar Administrativo	1	1	0
A.T.S.	3	3	0
Encargados	4	4	0
Ayudante de Encargado	2	2	0
Oficial 1.ª	1	1	0
Oficial 2.ª	2	2	0
Conserjes	4	4	0
Socorristas	3	3	0
Guarda de Noche	1	1	0
Peones Especialistas	32	31	1
Señoras de Limpieza	7	6	1
Ordenanza	1	1	0

Fijos discontinuos y contratados por temporada de seis meses en Camping «Fuentes Blancas»

Directora	1	1	0
Recepcionistas	2	0	2
Peones Especialistas	5	0	5
Señoras de Limpieza	2	2	0

Contratados por temporada de tres meses en Camping «Fuentes Blancas»

Recepcionista	1	0	1
Peones Especialistas	2	0	2
Señora de Limpieza	1	0	1

Fijos discontinuos y contratados por temporada de tres meses en piscinas de verano

Locutor Radiofónico	2	2	0
Peones Especializados	16	0	16
Señoras de Limpieza	2	0	2
Socorristas	10	0	10
Totales	108	67	41

* * *

Plantilla del personal del Servicio Municipalizado
Autobuses Urbanos

Denominación	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Oficiales Administrativos	4	4	0
Jefe de Tráfico	1	1	0
Jefe de Material	1	1	0
Inspectores de Material	4	4	0
Inspectores de Línea	5	5	0
Conductores-Perceptores	52	52	0
Conductores	19	18	1
Cobradores	24	24	0
Auxiliares de Noche	2	2	0
Ordenanza	1	1	0
Facultativos	2	2	0
Limpiadora	1	1	0
Totales	116	115	1

* * *

Plantilla del personal del Servicio Municipalizado
Estación Autobuses

Denominación	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Jefe Estación	1	1	0
Oficial 1.º Administrativo	1	1	0
Oficial 2.º Administrativo	1	1	0

Denominación	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Factores	3	3	0
Mozos Expendedores	4	4	0
Mozos Especialistas	3	3	0
Guardas Nocturnos	2	2	0
Vigilante-Limpiadora	1	1	0
Mozo Guarda	1	1	0
Totales	17	17	0

* * *

Plantilla del personal del Servicio Municipalizado
Ferias y Mercados

Denominación	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Director Técnico	1	1	0
Jefe de Información	1	1	0
Auxiliar Administrativo	1	1	0
Conserjes	2	2	0
Peones Especializados	18	18	0
Limpiadora	1	1	0
Totales	24	24	0

Burgos, noviembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

		Requisitos para su desempeño							
Orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	Complemento destino	C. específico en miles ptas.	Forma provision.	Adscripción grupo	Cuerpo escala	Observacion.
Admón. P. Municipal									
1	Jefe Negociado	1	144.001	20	239		C	3053	
2	Administrativo	1	144.001	15	24		C	3053	
3	Auxiliar	3	144.001	12	160		D	3054	
S. Ext. Incendios									
1	Jefe	1	652.001	26	—		B	3057	
2	Suboficial	1	652.001	22	906		C	3069	
3	Sargento	4	652.001	20	802		C	3070	
4	Sargento	1	652.001	20	721		C	3070	
5	Cabo-Conductor	1	652.001	16	572		D	3071	
6	Cabo	10	652.001	16	508		D	3071	
7	Cabo	1	652.001	16	375		D	3071	
8	Bombero-Conductor	18	652.001	14	475		D	3072	
9	Bombero	70	652.001	14	410		D	3072	
10	Bombero	1	652.001	14	277		D	3072	
11	Auxiliar	1	652.001	12	160		D	3054	
P. Municipal									
1	Subinspector	1	144.001	26	1.349		A	3060	
2	Oficial	1	144.001	24	1.280		A	3061	
3	Suboficial	2	144.001	22	906		C	3062	
4	Sargento	7	144.001	20	802		C	3063	
5	Sargento	1	144.001	20	721		C	3063	
6	Cabo	17	144.001	16	508		D	3064	
7	Cabo	1	144.001	16	375		D	3064	
8	Guardias	168	144.001	14	410		D	3065	
9	Guardias	12	144.001	14	277		D	3065	
10	Vigilantes N.	6	144.001	7	630		E	3078	
S/Ingeniera C.									
1	Adj. J. Sección	1	653.001	22	816		B	3057	
2	Tec. J. Alm. y T.	1	115.001	20	231		B	3057	
3	Jefe Negociado	1	653.001	20	555		B	3057	
4	Maestro C.O.	1	115.001	15	276		D	3075	

Orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	Complemento destino	C. específico en miles ptas.	Forma provision.	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción grupo	Cuerpo escala	Observacion.
5	Encarg. Br. Espec.	1	145.001	15	369		D	3075	
6	Cap. Maq. Pesada	1	653.001	12	386		D	3075	
7	Capataz Obras	2	641.004	12	336		D	3075	
8	Celador P. Urbana	1	653.001	15	369		D	3075	
9	Jardinero Mayor	1	717.101	15	369		D	3075	
10	Maestro Jardines	3	717.101	12	386		D	3075	
11	Oficiales	22	642.001	12	234		D	3076	
12	Ayud. Jardines	3	717.001	11	233		E	3077	
13	Ayud. s. Especial	3	864.007	11	233		E	3077	
14	Op. Serv. Especial	46	642.001	10	177		E	3077	
15	Auxiliar	2	653.001	12	160		D	3054	
Secci. Sanidad									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Director OMIC	1	115.001	22	633		A	3056	
3	Jefe Negociado	1	115.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo	1	115.001	15	24		C	3053	
5	Auxiliar	3	115.001	12	160		D	3054	
6	Subalt. C. Socorro	5	432.001	10	177		E	3055	3065, 3072, 3077
7	Guardia Cement.	2	654.001	10	131		E	3079	
8	Guardia N. Cement.	1	654.001	10	206		E	3079	
Sec. Acción Social									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Cood. Acción Soc.	1	115.001	20	—				
3	Asistente Soc.	3	115.001	20	231		B	3057	
4	Auxiliar	1	115.001	12	160		D	3054	
Alcaldía									
1	Secretario Particular	1	115.001	24	1.229	L.D.			
2	Jefe Gabin. Prensa	1	115.001	24	1.229	L.D.			
3	Administrativo	1	115.001	15	24	L.D.			
4	Auxiliar	1	115.001	12	160	L.D.			
Sec. Servicios									
1	Jefe Sección	1	643.001	24	1.229		A	3051	
2	Jefe Negociado	2	643.001	20	239		C	3053	
3	Auxiliar	3	643.001	12	160		D	3054	
S. Hac. y Pat.									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Adj. J. Sección	1	115.001	22	930		A	3051	
3	Jefe Negociado	1	115.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo	1	115.001	15	24		C	3053	
5	Auxiliar	1	115.001	12	160		D	3054	
S. Gobierno y R. P.									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Jefe Negociado	1	115.001	20	239		C	3053	
3	Auxiliar	2	115.001	12	160		D	3054	
4	Op. Cent. Fotocop.	2	115.001	12	160		D	3054	3055, 3072, 3077
Secret. General									
1	Secret. General	1	115.001	30	2.736 (a)	C	A	3001	(1)
2	Oficial Mayor	1	115.001	28	2.839 (a)	C	A	3001	(2)
3	Auxiliar	2	115.001	12	160		D	3054	uno a media jornada
S. Personal y R. I.									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.829		A	3051	
2	Adj. J. Sección	1	115.001	22	930		A	3051	
3	T. Org. Psicolog.	1	115.001	22	—		A	3056	
4	Jefe Negociado	4	115.001	20	239		C	3053	
5	Auxiliar	8	115.001	12	160		D	3054	
Tesorería									
1	Tesorero	1	112.001	30	2.559 (a)	C	A	3007	
2	Jefe Sección	1	112.001	24	1.229		A	3051	
3	Jefe Negociado	2	112.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo	1	112.001	15	24		C	3053	
5	Auxiliar	5	112.001	12	160		D	3054	

Requisitos para su desempeño									
Orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	Complemento destino	C. específico en miles ptas.	Forma provision.	Adscripción grupo	Cuerpo escala	Observación.
Intervención									
1	Interventor	1	112.001	30	2.736 (a)	C	A	3006	(3)
2	Viceinterventor	1	112.001	28	2.731 (a)	C	A	3006	
3	Jefe Sección	2	112.001	24	1.229		A	3051	
4	Jefe Negociado	3	112.001	20	239		C	3053	
5	Auxiliar	8	112.001	12	160		D	3054	
S. Tributos									
1	Jefe Sección	1	112.001	24	1.829		A	3051	
2	Ad. J. Sección	1	112.001	22	930		A	3051	
3	Jefe Negociado	1	112.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo	2	112.001	15	24		C	3053	
5	Jefe de Grupo	1	112.001	14	160		D	3054	
6	Auxiliar	7	112.001	12	160		D	3054	
Serv. Inspección									
1	Jefe Sección	1	112.001	24	1.229	L	A	3051	
2	Ad. J. Sección	1	112.001	22	930	L	A	3051	
3	Auxiliar	2	112.001	12	160		D	3054	
Laboratorio									
1	Jefe Sección	1	435.001	24	1.229		A	3056	
2	Farmacéutico	1	435.001	24	1.229		A	3056	
3	Téc. Inspección	2	435.001	20	477		A	3056	
4	Téc. Análisis	2	435.001	20	477		A	3056	
5	Téc. Análisis	1	435.001	20	231		B	3057	
6	Ayud. Téc. Lab.	2	435.001	15	25		C	3058	
7	Auxiliar Téc. Lab.	2	435.001	15	25		C	3058	
S. Mun. Autobuses									
1	J. Unidad Adm.	1	858.103	24	1.229		A	3051	
S. Mun. Inst. Dep.									
1	J. Unidad Adm.	1	717.206	24	1.229		A	3051	
S. Mun. Mercados									
1	J. Unidad Adm.	1	864.007	24	1.229		A	3051	
2	Conserje Mercados	1	864.007	12	386		D	3074	
3	Pesador	1	864.007	10	193		D	3077	
S. Ingeniería									
1	Jefe Sección	1	643.001	24	1.229		A	3056	
2	Jefe Negociado	1	643.001	20	555		B	3057	
3	Encarg. Alumbrado	1	643.001	15	369		D	3074	
4	Encarg. Conductor	1	115.001	15	369		D	3074	
5	Of. Serv. Espec.	1	643.001	12	234		D	3076	
6	Of. Mec. Conductor	11	115.001	12	234		D	3076	
7	Of. Mec. Cond. Alc.	1	115.001	12	363		D	3076	
8	Auxiliar	1	643.001	12	160		D	3054	
Conserjería									
1	Regente C. Consist.	1	115.001	15	369		D	3074	
2	Ayudante	1	115.001	11	233		E	3077	
3	Subalterno	13	115.001	10	177		E	3055	3065, 3072, 3077
4	Oper. Limpieza	15	115.001	10	177		E	3077	
Archivo y Bibliot.									
1	Jefe Sección	1	115.001	24	1.229		A	3056	
2	Ayudante archivo	1	115.001	20	231		B	3057	
3	Ayudante Bibliot.	1	115.001	20	231		B	3057	
4	Auxiliar Archivo	2	115.001	12	163		D	3058	
5	Auxiliar Bibliot.	2	115.001	12	163		D	3058	
Enseñanza y Cult.									
1	Jefe sección	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Cood. cultural	1	115.001	20	930		A	3056	
3	Auxiliar	1	115.001	12	163.		D	3054	
4	Conserjes C. Nac.	17	332.001	10	181		E	3055	3065, 3072, 3076, 3077

							Requisitos para su desempeño		
Orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	Complemento destino	C. específico en miles ptas.	Forma provision.	Adscripción grupo	Cuerpo escala	Observacion.
Asesoría Jurídica									
1	Asesor Jurídico	1	115.001	28	—		A	3056	
2	Jefe Negociado	1	115.001	20	478		A	3051	
3	Auxiliar	2	115.001	12	163		D	3054	uno a media jornada
S. Urbanismo									
1	Jefe Servicio	1	641.001	28	2.406	C	A	3051	
2	Adjunto. Servicio	1	641.001	26	1.925	C	A	3051	
3	Jefe sección	1	641.001	24	1.829		A	3051	
4	Jefe Sección	3	641.001	24	1.229		A	3056	
5	Adj. Jefe Sección	2	641.001	22	930		A	3051	
6	Adj. Jefe Sección	1	641.001	22	930		A	3056	
7	Jefe Negociado	3	641.001	20	239		C	3053	
8	Jefe Negociado	5	641.001	20	555		B	3057	
9	Administrativo	1	641.001	15	25		C	3053	
10	Delineante	5	641.001	15	25		C	3058	
11	Jefe Grupo	1	641.001	14	107		D	3054	
12	Auxiliar	8	641.001	12	163		D	3054	

(a) En estas cuantías quedan englobadas todas las percepciones o indemnizaciones fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento.

1. — Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) La fe pública y el asesoramiento o cualesquiera órganos complementarios de la Entidad, de carácter informativo o deliberante, cuyos acuerdos no vinculen a la Corporación, cuyo ejercicio podrá delegar con autorización del Presidente. En general el ejercicio exclusivo de la fe pública administrativa.

b) La elaboración de las disposiciones de régimen interior precisas para el mejor funcionamiento de todos los servicios, el impulso de los expedientes sin perjuicio de las atribuciones de índole técnica que correspondan a los demás funcionarios y la inspección de la marcha de aquéllos cuando el Presidente lo ordene.

c) La adopción de las medidas necesarias para la coordinación administrativa de todas las dependencias, a fin de lograr la más perfecta actuación conjunta y el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y de los acuerdos adoptados.

d) La Secretaría de los Tribunales.

e) Dirigir el registro de entrada y salida, y decretar el pase de cada documento a la Oficina o funcionario que deba encargarse de su documentación o despacho.

f) Recabar los informes y dictar las providencias de trámite procedentes y elevar a la Presidencia o a la Corporación los expedientes que hayan de resolverse.

2. — Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) Sustituir al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad o abstención reglamentaria.

CODIGOS DE CUERPOS O ESCALAS ESPECIALES

Secretario 1.ª AL.	3001
Interventor AL.	3006
Depositario AL.	3007
E. Técnica de Admón. General	3051
E. de Gestión de Admón. General	3052
E. Administrativa de Admón. General	3053
E. Auxiliar de Admón. General	3054
E. Subalterna de Admón. General	3055
E. Técnica Superior de Admón. Especial	3056
E. Técnica Media de Admón. Especial	3057
E. Técnica Auxiliar de Admón. Especial	3058
E. de Inspectores de Policía Municipal	3059
E. de Subinspectores de Policía Municipal	3060
E. de Oficiales de Policía Municipal	3061
E. de Suboficiales de Policía Municipal	3062
E. de Sargentos de Policía Municipal	3063
E. de Cabos de Policía Municipal	3064
E. de Guardias de Policía Municipal	3065
E. de Inspectores de Extinción de Incendios	3066
E. de Subinspectores de Extinción de Incendios	3067
E. de Oficiales de Extinción de Incendios	3068
E. Suboficiales de Extinción de Incendios	3069
E. de Sargentos de Extinción de Incendios	3070
E. de Cabos de Extinción de Incendios	3071
E. de Bomberos de Extinción de Incendios	3072
E. Cometidos Especiales de Admón. Especial	3073
E. de Encargados de Admón. Especial	3074
E. de Maestros de la Admón. Especial	3075
E. de Oficiales de la Admón. Especial	3076
E. de Operarios de la Admón. Especial	3077

1043.—51.412,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Lago, 28 de febrero de 1990.— El Alcalde (ilegible).

1486.—1.500,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Cuesta Urria, 28 de febrero de 1990.— El Alcalde (ilegible).

1489.—1.500,00

IMPRENTA PROVINCIAL